



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 46, fecha: martes, 06 de Marzo de 2018

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

BOP-GU-2018 - 769

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 770

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORTE A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CARRETERA GU-195

BOP-GU-2018 - 771

AYUNTAMIENTO DE CHEQUILLA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

BOP-GU-2018 - 772

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ

BOP-GU-2018 - 773

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

BOP-GU-2018 - 774

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

EDICTO DE PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2018

BOP-GU-2018 - 775

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2018 - 776

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

BOP-GU-2018 - 777

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018

BOP-GU-2018 - 778

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 779

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018

BOP-GU-2018 - 780

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPORAL DE UNA CARPA DE 25X45 METROS JUNTO AL PALACIO MULTIUSOS DE GUADALAJARA, EN LA AVENIDA DEL VADO.

BOP-GU-2018 - 781

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN DIVERSOS COLEGIOS DE GUADALAJARA, COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

BOP-GU-2018 - 782

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

BOP-GU-2018 - 783

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE HOSPITAL DOCTOR SANZ VÁZQUEZ

BOP-GU-2018 - 784

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 785

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2018 - 786

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

769

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: M-0071/2017
- Solicitante: Enagas Transporte S.A.U
- Tipo de solicitud: Modificación de características de una concesión
- Descripción: Modificación de características del expediente C-0470/2014
- Coordenadas del punto de toma: UTM ETRS89 X: 514.976 Y: 4.517.153
- Caudal de agua solicitado: 1,5l/s
- Volumen máximo anual: 529 m³
- Volumen máximo mensual: 45 m³
- Destino del aprovechamiento: Abastecimiento fuera de núcleos Urbanos
- Acuífero: Aguas subterráneas
- Término municipal donde se localiza la actuación: Brihuega (Guadalajara)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avda. de Portugal nº 81, 1ª Planta.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia M-0071/2017, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

Madrid, a 1 de Marzo de 2018 - jefe de Servicio Servicio nº 4 - Garrido Sobrados
Laura, firmado el 1/03/2018



DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y ANUNCIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018

770

1.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE MATRÍCULAS IVTM 2018

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio de 2018, de los municipios que, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, han delegado a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara la gestión, liquidación y recaudación del referido Impuesto, y que son los siguientes: ABÁNADES, ABLANQUE, ADOBES, ALAMINOS, ALARILLA, ALBALATE DE ZORITA, ALBARES, ALBENDIEGO, ALCOLEA DEL PINAR, ALCOLEA DE LAS PEÑAS, ALCOROCHES, ALDEANUEVA DE GUADALAJARA, ALGAR DE MESA, ALGORA, ALHÓNDIGA, ALIQUE, ALMADRONES, ALMOGUERA, ALOVERA, ALUSTANTE, ANGÓN, ANGUITA, ANQUELA DEL DUCADO, ANQUELA DEL PEDREGAL, ARANZUEQUE, ARBETETA, ARGECILLA, ARMALLONES, ARMUÑA DE TAJUÑA, ARROYO DE FRAGUAS, ATANZÓN, ATIENZA, AUÑÓN, BAIDES, BAÑOS DE TAJO, BAÑUELOS, BARRIOPEDRO, BERNINCHES, LA BODERA, BRIHUEGA, BUDIA, BUJALARO, BUSTARES, CABANILLAS DEL CAMPO, CAMPILLO DE DUEÑAS, CAMPILLO DE RANAS, CAMPISÁBALOS, CANREDONDO, CANTALOJAS, CAÑIZAR, CARDOSO DE LA SIERRA, EL CASAR, CASAS DE SAN GALINDO, CASPUEÑAS, CASTEJÓN DE HENARES, CASTELLAR DE LA MUELA, CASTILFORTE, CASTILNUEVO, CENDEJAS DE ENMEDIO, CENDEJAS DE LA TORRE, CENTENERA, CINCOVILLAS, CIRUELAS, CIRUELOS DEL PINAR, COBETA, COGOLLOR, COGOLLUDO, CONDEMIOS DE ABAJO, CONDEMIOS DE ARRIBA, CONGOSTRINA, COPERNAL, CORDUENTE, CUBILLO DE UCEDA, CHECA, CHEQUILLA, CHILLARÓN DEL REY, CHILOECHES, DRIEBES, DURÓN, EMBID, ESCAMILLA, ESCARICHE, ESCOPETE, ESPLEGARES, ESTABLÉS, ESTRIEGANA, FONTANAR, FUEMBELLIDA, FUENCEMILLÁN, FUENTELAHIGUERA, FUENTELENCINA, FUENTELESAZ, FUENTELVIEJO, GAJANEJOS, GALVE DE SORBE, GASCUEÑA DE BORNOVA, HENCHE, HERAS, HERRERÍA, HIENDELAENCINA, HIJES, HITA, HORCHE, HORTEZUELA DE OCÉN, LA HUERCE, HUERMECES DEL CERRO, HUERTAHERNANDO, HUEVA, HUMANES, INIÉSTOLA, LAS INVIERNAS, IRUESTE, JADRAQUE, JIRUEQUE, LEDANCA, LORANCA DE TAJUÑA, LUPIANA, LUZAGA, LUZÓN, MAJAJELRAYO, MÁLAGA DEL FRESNO, MALAGUILLA, MANDAYONA, MANTIEL, MARANCHÓN, MARCHAMALO, MASEGOSO DE TAJUÑA, MATARRUBIA, MATILLAS, MAZARETE, MAZUECOS, MEDRANDA, MEGINA, MEMBRILLERA, MIEDES DE ATIENZA, MILLANA, MILMARCOS, LA MIÑOSA, MIRABUENO, MIRALRIO, MOHERNANDO, MOLINA DE ARAGÓN, MONASTERIO, MONTARRÓN, MORATILLA DE LOS MELEROS, MUDUEX, NAVAS DE JADRAQUE, EL NEGREDO, OCENTEJO, EL OLIVAR, OLMEDA DE COBETA, OLMEDA DE JADRAQUE,



OREA, PÁLMACES DE JADRAQUE, PARDOS, PAREDES DE SIGÜENZA, PASTRANA, PEÑALÉN, PEÑALVER, PERALEJOS DE LAS TRUCHAS, PERALVECHE, PINILLA DE JADRAQUE, PINILLA DE MOLINA, PIOZ, POVEDA DE LA SIERRA, POZO DE ALMOGUERA, POZO DE GUADALAJARA, PRÁDENA DE ATIENZA, PRADOS REDONDOS, PUEBLA DE BELEÑA, PUEBLA DE VALLES, QUER, REBOLLOSA DE JADRAQUE, EL RECUENCO, RENERA, RILLO DE GALLO, RIOFRIO DEL LLANO, ROBLEDILLO DE MOHERNANDO, ROBLEDOS DE CORPES, ROMANILLOS DE ATIENZA, ROMANONES, RUEDA DE LA SIERRA, SACECORBO, SALMERÓN, SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO, SAN ANDRÉS DEL REY, SANTIUSTE, SAÚCA, SAYATÓN, SELAS, SETILES, SIENES, SIGÜENZA, SOLANILLOS DEL EXTREMO, SOMOLINOS, EL SOTILLO, TARAGUDO, TARAVILLA, TARTANEDO, TENDILLA, TERZAGA, TIERZO, LA TOBA, TORDELLEGO, TORDELRÁBANO, TORDESILOS, TORIJA, TORREDELBURGO, TORRECUADRADA DE MOLINA, TORRECUADRADILLA, TORREJÓN DEL REY, TORREMOCHA DEL CAMPO, TORREMOCHA DE JADRAQUE, TORREMOCHA DEL PINAR, TORRUBIA, TÓRTOLA DE HENARES, TORTUERA, TORTUERO, TRAUD, UJADOS, UTANDE, VALDARACHAS, VALDEARENAS, VALDEAVELLANO, VALDECONCHA, VALDEGRUDAS, VALDELCUBO, VALDENUÑO FERNÁNDEZ, VALDEPEÑAS DE LA SIERRA, VALDERREBOLLO, VALFERMOSO DE TAJUÑA, VALHERMOSO, VALTABLADO DEL RIO, VALVERDE DE LOS ARROYOS, VIANA DE JADRAQUE, VILLANUEVA DE ALCORÓN, VILLANUEVA DE ARGECILLA, VILLANUEVA DE LA TORRE, VILLARES DE JADRAQUE, VILLASECA DE HENARES, VILLASECA DE UCEDA, VIÑUELAS, YEBES, YÉLAMOS DE ABAJO, YÉLAMOS DE ARRIBA, LA YUNTA, ZAOREJAS, ZARZUELA DE JADRAQUE y ZORITA DE LOS CANES, quedan expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para el examen y reclamación, en su caso, de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

La exposición al público de las matrículas producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas (notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), pudiendo interponerse en caso de disconformidad con las mismas recurso de reposición ante la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Guadalajara, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: ALAMINOS (3%), ALBALATE DE ZORITA (3%), ALMOGUERA (3%), ALOVERA (3%), ARMUÑA DE TAJUÑA (3%), ATANZÓN, (3%), BARRIPEDRO (3%), BRIHUEGA (3%), CABANILLAS DEL CAMPO (5%), EL CASAR (3%), CASTILFORTE (3%), COGOLLOR (3%), CHILOECHES (5%), DURÓN (5%), (FONTANAR (3%), FUENCEMILLÁN (4%), FUENTELVIEJO (3%), HENCHE (3%), HORCHE (3%), LAS INVIERNAS (3%), MARANCHÓN (5%), MASEGOSO DE TAJUÑA (3%), MAZARETE (5%), MONTARRÓN (4%), MORATILLA DE LOS MELEROS (3%), OLMEDA DE JADRAQUE (5%), OREA (3%), PASTRANA (3%), PIOZ (3%), RENERA (3%), ROBLEDILLO DE MOHERNANDO (3%), SAYATÓN (3%), TORIJA (5%), VALDEAVELLANO (3%), VALDECONCHA (3%), VALDEGRUDAS (3%), VALDERREBOLLO (3%), VALFERMOSO



DE TAJUÑA (3%), VALVERDE DE LOS ARROYOS (3%), VIANA DE JADRAQUE (5%), Y ZORITA DE LOS CANES (3%).

2.- ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2018, el comprendido entre el día 20 de marzo y el día 21 de mayo de 2018, ambos inclusive. El presente anuncio de cobranza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de un anuncio en la prensa digital provincial.

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los dísticos del mencionado Impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: el primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos dísticos los contribuyentes podrán efectuar el pago del Impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única y exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- CAJA RURAL CASTILLA LA MANCHA
- BANCO SANTANDER
- BBVA
- CAIXABANK, S.A.
- BANKIA

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara, también en las oficinas sitas en los municipios de Brihuega, Molina y Sigüenza, para su posterior ingreso en las entidades colaboradoras.

Según lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el período de ingreso voluntario antedicho, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

A todos los efectos el Servicio de Recaudación Provincial de Guadalajara se halla en Guadalajara (19003), calle Atienza 4 (Centro San José-Bajo) (teléfono: 949887582, fax: 949247509) (dirección correo electrónico: inforecaudación@dguadalajara.es).

Guadalajara, 26 de febrero de 2018. LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: Ana Guarinos López



DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CORTE A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS CARRETERA GU-195

771

Por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Guadalajara, se ha aprobado el corte a la circulación de vehículos a motor la carretera provincial "GU-195.- Puebla de Valles.- De CM-1004 a Valdesotos por Puebla de Valles. (clave: 2017/XX.C/05), por actuaciones necesarias para evitar que los desprendimientos procedentes del talud existente en el margen izquierdo caigan sobre la calzada de la carretera, dada la naturaleza de las obras que dificultan el mantenimiento del tráfico durante el tiempo que duren las mismas en condiciones de seguridad,.

El corte al tráfico de vehículos se realizará en los siguientes términos:

- Tramo comprendido entre el municipio de Puebla de Valles y Valdesotos) y
- Entre los días 7 y 27 de marzo de 2.018, en horario de 8:00 a 13:30 horas y 15:00 a 18:00 horas.

Guadalajara, 2 de marzo de 2018.EL DIPUTADO-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS.
Fdo.: José Ángel Parra Mínguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHEQUILLA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

772

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://chequilla.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Chequilla, a 1 de diciembre de 2017. La Alcaldesa, D. Laura Latorre Alonso

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ

773

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento en horario de oficina durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cendejas de Enmedio a 2 de marzo de 2018. El Alcalde.Fdo.: Ciriaco Cañamares
Clemente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZORITA DE LOS CANES

APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

774

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 28/02/2018 se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.



Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zoritadeloscanes.sedelectronica.es>].

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Zorita de los Canes, a 2 de marzo de 2018. El Alcalde-Presidente D. Miguel Ángel Muñoz Domínguez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

EDICTO DE PADRÓN, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA IVTM 2018

775

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Febrero de 2018 se han aprobado los siguientes padrones:

TIPO DE INGRESO	EJERCICIO
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	2018

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de



marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 12/03/2018 al 14/05/2018, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria o mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento. El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Yunquera de Henares a 21 de Febrero de 2018. Documento firmado por el
Alcalde, José Luis González León.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ANUNCIO DE LICITACIÓN

776

De conformidad con el Decreto de Alcaldía, de fecha 01/03/2018, y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, un único criterio de adjudicación, para la contratación de la Concesión del Servicio de Campamentos Urbanos 2018-2019, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrejón del Rey
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención Municipal
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Torrejón del Rey
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor 1
 - 3) Localidad y código postal: Torrejón del Rey - 19174
 - 4) Teléfono: 949339351
 - 5) Fax: 949339505
 - 6) Correo electrónico: secretario@aytotorrejondelrey.com
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytotorrejondelrey.com
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la fecha de publicación del presente anuncio de licitación.

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: administrativo de servicios
- b) Descripción: Concesión del Servicio de Campamentos Urbanos a celebrar en Semana Santa, Verano (junio, julio y septiembre) y Navidad-Reyes.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Torrejón del Rey (Guadalajara)
- e) Plazo de ejecución/entrega: (según calendario de las actuaciones y tratamientos)



- f) Admisión de prórroga: no.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ordinaria
 - b) Procedimiento. abierto
 - d) Criterios de adjudicación: único, el precio más bajo
4. Valor estimado del contrato: 41.604,00 euros , más 8.736,84 euros de IVA.
5. Presupuesto base de licitación anual : 41.604,00 euros , más 8.736,84 euros de IVA
6. Garantías exigidas.
- a) Provisional (importe): no se exige
 - b) Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación excluido IVA
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Capacidad y aptitud para contratar (según pliegos)
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
 - b) Modalidad de presentación: todas las previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General Mayor nº 1
 - 2. Localidad y código postal: Torrejón del Rey, 19174
 - 3. Dirección electrónica: www.aytotorrejondelrey.com
9. Apertura de ofertas:
- a) Dirección: Salón de Plenos Casa Consistorial (Plaza Mayor 1)
 - b) Localidad y código postal: Torrejón del Rey, 19174
 - c) Fecha y hora: en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

Torrejón del Rey, a 1 de marzo de 2018, La Alcaldesa, D.ª Bárbara García Torijano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

777

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, adoptados en la sesión celebrada el 20 de diciembre de 2017, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro (Anexo I) se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

1 - FUNDAMENTO Y OBJETO

El Ayuntamiento de Torrejón del Rey, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La reciente puesta en marcha de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) que prestará servicio de manera conjunta a los municipios de Torrejón del Rey, en cuyo término se ubica, y al de Galápagos, obliga al Ayuntamiento al vertido en dicha instalación de todas las aguas residuales de la red pública de saneamiento. Esta importante mejoría en el tratamiento de los vertidos de aguas residuales, acorde con la necesaria acción pública de protección y mejora de nuestro entorno natural, conlleva un coste en forma de canon que el Ayuntamiento habrá de satisfacer al órgano autonómico propietario y gestor de la EDAR.

A fin de dar cumplimiento a la vigente normativa sobre haciendas locales, y de garantizar la sostenibilidad económica que permita una adecuada prestación del



servicio público, es preciso aprobar la norma fiscal que regule la forma de repercutir el “coste medioambiental” entre todos los usuarios del servicio, cuya aportación al sostenimiento del mismo y por los diferentes conceptos señalados en el artículo 5, se ha calculado sobre la base de los siguientes criterios: uso del agua, proporcionalidad, progresividad y equidad.

2 - HECHO IMPONIBLE

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

- La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Torrejón del Rey, que engloba un coste de mantenimiento y conservación de la red y el canon a satisfacer al gestor de la EDAR.

2.- No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTÍCULO 3 - SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de esta tasa:

- En el caso del servicio de otorgamiento de derecho de acometida a la red pública, lo será el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- Para el servicio de alcantarillado, evacuación y depuración de aguas residuales, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por dichos servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 4 - RESPONSABLES

1.- Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los que se refiere el artículo 19 de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

2.- Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

3.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria



4.- En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículos 19 a 21 de la Ordenanza Fiscal General.

ARTICULO 5 - CUOTA TRIBUTARIA

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija atendiendo a la tipología de la vivienda, y a la superficie útil del comercio/industria, y se exigirá por una sola vez.

Tipo de establecimiento	Importe en €
Vivienda	60,00
Pequeñas/medianas empresas/industrias hasta 300m2	120,00
Pequeñas/medianas empresas/industrias más de 300m2	240,00
Otros no catalogados anteriormente	180,00

El servicio tienen carácter obligatorio siendo su recepción obligada para todas las fincas, solares, parcelas e inmuebles que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en las que exista red de alcantarillado, siempre que la distancia entre la propiedad y la red no exceda de cien metros, devengándose la tasa aún cuando los interesados no procedan a solicitar la licencia o autorización.

2.- La cuota tributaria exigible por cuatrimestres en concepto de mantenimiento de la red se establece en:

Tipo de establecimiento	€/cuatrimestre	€/año
Viviendas	6	18
Pequeñas/medianas empresas/industrias hasta 300m2	15	45
Pequeñas/medianas empresas/industrias más de 300m2	120	360
Otros no catalogados anteriormente	100	300

3.- La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo al volumen de agua suministrada durante el mismo período de liquidación, medida en metros cúbicos:

Cuota de servicio:

Tipo de establecimiento	Importe €/m3
Viviendas	0,23
Pequeñas/medianas empresas/industrias hasta 300m2	0,44
Pequeñas/medianas empresas/industrias más de 300m2	0,60
Otros no catalogados anteriormente	0,50



En caso que la vivienda o establecimiento no disponga de servicio de suministro de agua potable, estará obligado a la instalación de un equipo contador de vertidos a la red, y tributará conforme a las lecturas periódicas que registre el equipo.

La instalación del equipo contador la llevará a cabo el propio Ayuntamiento, de oficio o a solicitud del interesado, repercutiendo a posteriori en el beneficiario del servicio los gastos derivados de la adquisición del equipo y una cuota fija adicional de 150 euros, en concepto de servicio de instalación y verificación.

ARTÍCULO 6 - EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se establecen.

ARTÍCULO 7 - DEVENGO

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

ARTÍCULO 8 - GESTIÓN

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

3.- La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

ARTÍCULO 9 - LIQUIDACIÓN Y COBRO

Las cuotas exigibles son irreducibles y se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua



facturados.

Las deudas podrán exigidas en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio sobre el patrimonio, con imposición al deudor del recargo que sea procedente así como de los intereses y costas que sean de aplicación.

ARTÍCULO 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y Reglamento de Saneamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva, y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete.

En Torrejón del Rey, a 1 de marzo de 2018, La Alcaldesa, Bárbara García Torijano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SALMERÓN

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL PRESUPUESTO GENERAL 2018

778

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de FEBRERO de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el



expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://salmeron.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Salmerón, a 1 de marzo de 2018. LA ALCALDESA, Fdo: María Teresa Balcones
Orcero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

779

De conformidad con lo ordenado por la Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, un único criterio de adjudicación, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato administrativo mixto de suministro y servicios de instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad en edificios públicos del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría-Intervención
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor, 1



3) Localidad y código postal: Pozo de Guadalajara - 19161

4) Teléfono: 949272185

5) Telefax:949272216

6) Correo electrónico: ayuntamiento@pozodeguadalajara.com

7) Dirección de Internet del perfil de contratante:
<http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante>

d) Número de expediente: 101/2018

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo mixto de suministro y servicio.

b) Descripción: Instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad en edificios públicos del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara

c) Duración: 2 años

d) Admisión de prórroga: Potestativa de 2 años

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 797110000-1

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: (Cláusula novena del Pliego):

- Precio (a la baja): Máximo 60 puntos

d) Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Guadalajara y en el Perfil de contratante.

4. Valor estimado del contrato: 8.400,00 euros más IVA, (10.164,00 €)

5. Tipo de licitación (mejorable a la baja): El importe de licitación se distribuye de la siguiente manera:

- Instalación de alarmas (una sola vez): 100 euros más 21 € en concepto de IVA/por alarma. Total: 4 alarmas: 400 euros más 84 € en concepto de IVA, que asciende a un total de 484 €.

- Cuota anual de mantenimiento: 2000,00 € más 420,00 € en concepto de IVA, que asciende a un total de 2.420,00 € anuales.



6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

En Pozo de Guadalajara, a 2 de marzo de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.:
Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018

780

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria 1/2018 de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de febrero de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018 del Ayuntamiento de Almodovar y del Consorcio Urbanístico para el Desarrollo Industrial y Económico de la Comarca de Zorita, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Almodovar, 1 de marzo de 2018. El Alcalde, D. Luis Padrino Martínez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEMPORAL DE UNA CARPA DE 25X45 METROS JUNTO AL PALACIO MULTIUSOS DE GUADALAJARA, EN LA AVENIDA DEL VADO.

781

CON-3410

8070/2017

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 33.046,30 euros, más 6.939,72 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: único criterio de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.



6- Presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, plaza Mayor n.º 7, 19071 Guadalajara, de 9:00 a 14:00 horas, o en el Servicio de Correos, durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 1 de marzo de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMINOS ESCOLARES SEGUROS EN DIVERSOS COLEGIOS DE GUADALAJARA, COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

782

CON-3405

7239/2017

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 368.884,29 euros, más 77.465,70 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.



3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

- A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.
- B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.
- C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, plaza Mayor n.º 7, 19071 Guadalajara, de 9:00 a 14:00 horas, o en el Servicio de Correos, durante el plazo de VEINTISIETE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 28 de febrero de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTELIGENTES DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, COFINANCIADO AL 80% MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

783

CON-3407

7241/2017

1.- Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Guadalajara.

B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El presupuesto de licitación es de 351.021,32 euros, más 73.714,48 euros en concepto de IVA, los licitadores podrán presentar proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19071 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo



de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

En el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, plaza Mayor n.º 7, 19071 Guadalajara, de 9:00 a 14:00 horas, o en el Servicio de Correos, durante el plazo de VEINTISIETE DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara 28 de febrero de 2018. EL ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE HOSPITAL DOCTOR SANZ VÁZQUEZ

784

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que ALCUNEZA, S.A., ha solicitado licencia de AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL DOCTOR SANZ VÁZQUEZ, situado en Paseo Doctor Fernández Iparraguirre, 6, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 1 de Marzo de 2018. El Alcalde-Presidente. Antonio Román Jasanada



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS DOS CAMPIÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

785

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo del pleno de esta Mancomunidad por el que se aprueba el Presupuesto General de 2018, lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

GASTOS		Créditos Iniciales
1	Gastos de personal	45.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	185.900,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	43.000,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		274.000,00

INGRESOS		Previsiones Iniciales
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	46.200,00
4	Transferencias corrientes	220.800,00
5	Ingresos patrimoniales	7.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		274.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

ORDEN	DENOMINACIÓN	GR	C.DES	C.ESP	Nº PUESTO	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBS
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A	28	SI	1	Ldo. Ciencia Políticas y de la Administración.	Habilitación Nacional	
ALTOS CARGOS								
2	PRESIDENTE				1			SIN REMUNERACIÓN
PERSONAL LABORAL								
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		LABORAL		1			
4	CONDUCTOR		LABORAL		1			



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Humanes, a 02 de marzo de 2018. LA PRESIDENTA, Fdo: Sara Simón Alcorlo.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA LA MANCHA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CLM. PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTOS DE JUECES DE PAZ EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

786

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

ACUERDO de 23 de febrero de 2018 de la SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA, por el que se nombran JUECES DE PAZ a las personas que más adelante se especifican:

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de 13 julio 1995 (artículo 20), la Sala de Gobierno del expresado Tribunal Superior de Justicia, actuando en comisión, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado nombrar para los municipios de la provincia de GUADALAJARA y cargos que se especifican a las siguientes personas, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de 1 de diciembre de 1995:

- Se nombra Juez de Paz titular de COGOLLOR a D. CÉSAR SANTOS ALCALDE, con D.N.I.: 03120861-Z.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de COGOLLOR a D^a RICARDO DE DIEGO SOLANO, con D.N.I.: 03091647-X.
- Se nombra Juez de Paz sustituto de SETILES a D. JUAN ANTONIO CALLE ESCALERA, con D.N.I.: 17183720-Y.

Los anteriormente nombrados, tomarán posesión de su cargo, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial de la provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de 1^a Instancia e Instrucción del partido, o Decano si hubiere varios; y la duración de su mandato de cuatro años, se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en este Boletín Oficial. La persona nombrada no estará obligada a



prestar juramento o promesa, si ya lo hubiere efectuado con anterioridad para el mismo cargo.

Contra el presente acuerdo de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación o publicación del presente, ante la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por los motivos y con sujeción a las formalidades que establece Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albacete a 23 de febrero de 2018. El Presidente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Fdo.: Vicente-Manuel Rouco Rodríguez